



# RESOLUCIÓN CS N° 038/05

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel.: 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 MAR 2005

Expediente N° 17.005/05

VISTO las presentes actuaciones por las cuales SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO solicita la contratación por locación de servicios y en condición de autónomos, del personal necesario para el funcionamiento del Comedor Universitario creado por Res. C.S. N° 700/04, y

### CONSIDERANDO:

Que el personal a contratar es de absoluta necesidad para iniciar las actividades del comedor, en concordancia con el comienzo de las actividades académicas en esta Universidad.

Que, asimismo, comunica que la modalidad de trabajo del personal contratado sería similar a la que se desarrolló en 2004 con el Comedor que funcionó en el Quincho "Bajo los Palos".

Que la pedido de contratación se extenderá por el término de tres (3) meses, ya que se prevé que durante el transcurso de ese lapso finalizará la sustanciación de los concursos que se llevan adelante para cubrir los cargos aprobados, conforme a los plazos establecidos por el Reglamento de Concursos PAU.

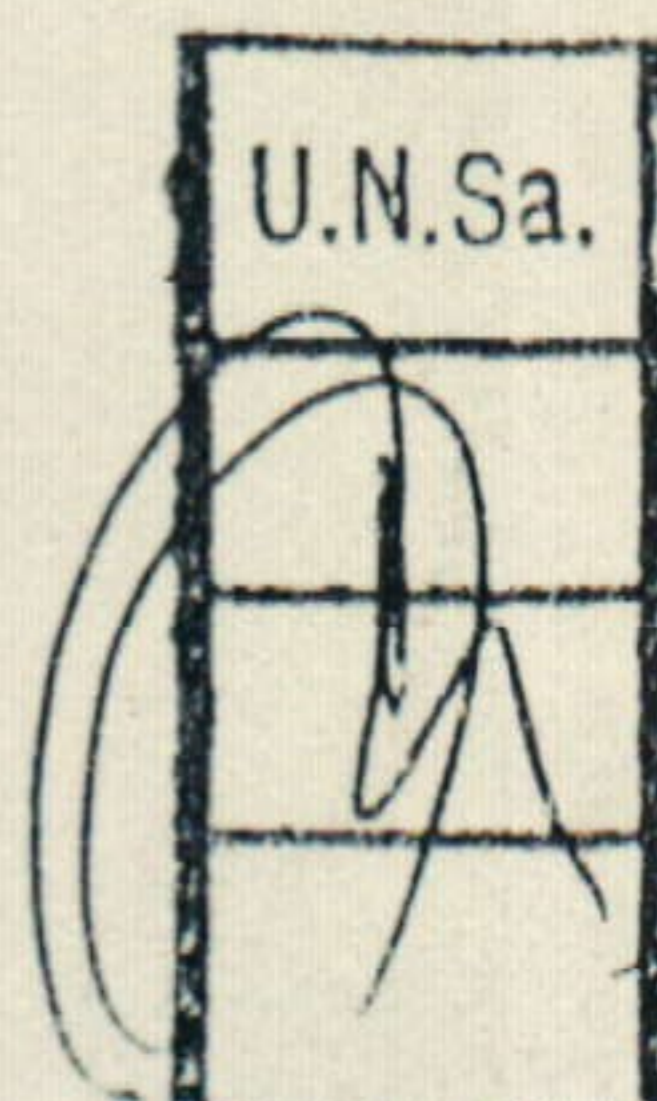
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 31/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Segunda Sesión Ordinaria del 03 de marzo de 2.005)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Rectora la contratación por locación de servicios y en condición de autónomos, de nueve (9) personas para desarrollar funciones en el Comedor Universitario dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a partir del 07 de marzo y hasta el 07 de junio de 2005, o hasta que se sustancien los concursos de los cargos aprobados por Res. C.S. N° 700/04:

Cantidad	Función	Retribución	Total
2 (dos)	Cocinero	\$ 550	\$ 1.100
3 (tres)	Ayudante de cocina	\$ 350	\$ 1.350
2 (dos)	Auxiliar de limpieza	\$ 350	\$ 700
2 (dos)	Personal de limpieza y compras	\$ 450	\$ 900
9 (nueve)			\$ 4.050

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Bienestar Universitario, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, UAI, Asesoría Jurídica y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA